



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02823-009-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-009-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENIMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERONIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988T02823-009-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, cuyo objeto consiste en la contratación anticipada del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$1,037,931.52 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$2,594,828.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, con oficio número 219001200100/JSPM/1179 de fecha 13 de septiembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" para incrementar el monto mínimo y máximo de los servicios, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02823-009-00

artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **13 de septiembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

- IV. Con oficio número **219001200100/JSPM/1205/2024** y **219001200100/JSPM/1206/2024** ✓ ambos de fecha **23 de septiembre de 2024**, recibidos el 17 de octubre de 2024, la **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/09697** de fecha **17 de octubre de 2024**, ✓ recibido el **18 de octubre de 2024**, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca** y el **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento. ✓

## DECLARACIONES

- I. ✓ "**EL INSTITUTO**" declara que:
- I.1 ✓ Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social. ✓
- I.2 ✓ Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T02823-009-00**

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000016978-2024, cuenta 42060318, de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 El **C. PEDRO MIRANDA JERONIMO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **120,296** de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02823-009-00

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, a efecto de modificar el monto, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,245,517.82 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 82/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,113,794.56 (TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA.** - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T02823-009-00**

**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**BAXTER, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. BAX871207MN3

**C. PEDRO MIRANDA JERONIMO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02823-009-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARTHA ESCOBAR VÁZQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Oaxaca  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJJML/PLPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-009-00 PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D. C. 20535  
TELEPHONE: (202) 452-2000  
FACSIMILE: (202) 452-2000



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

**SINTEXIS**

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02823-009-00**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

2211012024

449

JMCM CM7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS  
★ 18 OCT 2024  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/

09697

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 219001200100/JSPM/1206/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número **050GYR988T02823-009-00**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 20, Oaxaca)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

09697



Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se esta documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
 Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN OAXACA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 219001200100/JSPM/1206/2024

Oaxaca de Juárez, 23 de Septiembre 2024

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, Piso 4, Colonia Aroma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
C.P. 06700



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, garantice la continuidad para la CONTRATACION ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación al monto mínimo y monto máximo del contrato No. 050GYR988T02823-009-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-050GYR988-T-28-2023, para la CONTRATACION ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA).

Número de Contrato: 050GYR988T02823-009-00  
Proveedor: Baxter S.A. de C.V.

La presente ampliación en monto se requiere de acuerdo a lo siguiente:

		Contrato 050GYR988T02823-009-00		Importe Convenio 20%		Importe modificado: 050GYR988T02823-009-00	
COAD/UMAE		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
OAXACA	Subtotal	1,037,931.52	2,594,828.80	207,586.30	518,965.76	1,245,517.82	3,113,794.56
	IVA(TASA %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL:	1,037,931.52	2,594,828.80	207,586.30	518,965.76	1,245,517.82	3,113,794.56

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T02823-009-00 es la siguiente:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN OAXACA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DICE:

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,037,931.52 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,594,828.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se intertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo II, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de fallo que se integra en Anexo 3 (tres) al presente contrato.

~~El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.~~

DEBE DECIR:

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,245,517.82 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 82/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,113,794.56 (TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se intertase,



de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo II, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de fallo que se integra en Anexo 3 (tres) al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- 1.- Oficio número Of. N°. 219001200100/JSPM/1205/2024 del 23 de septiembre de 2024 Justificación para la solicitud de ampliación del contrato No. 050CYR988T02823-009-00.
- 2.- Oficio número Ref. 219001200100/JSPM/1179 del 13 de septiembre de 2024, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Oaxaca, solicita la aceptación al representante legal Baxter S.A. de C.V, para la ampliación solicitada.
- 3.- Escrito del Representante Legal Baxter S.A. de C.V mediante el cual acepta la ampliación propuesta solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato No. 050CYR988T02823-009-00.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

  
Representante

Dra. Martha Escobar Vazquez  
Titular de la JSPM OOAD Oaxaca

Elaboró: Lic. Glorie Eugenia Castillo Bustamante - Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN OAXACA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

219001200100/JSPM/1705/2024

Oaxaca de Juárez, 23 de Septiembre de 2024.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06700

Solicito de su apoyo e intervención para iniciar procedimiento administrativo y se proceda a elaborar convenio modificatorio con ampliación en monto mínimo y monto máximo, del contrato No. 050GYR988T02823-009-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-050GYR988-T-28-2023, para la CONTRATACION ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA). Celebrado con BAXTER S.A. de C.V. Lo anterior considerando que el monto máximo está próximo a ejercerse, lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita Iniciar el procedimiento de convenio modificatorio para ampliar el monto mínimo y monto máximo al contrato de acuerdo al siguiente detalle:

OOAD/UMAE		Contrato 050GYR988T02823-009-00		Importe Convenio 20%		Importe modificado 050GYR988T02823-009-00	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
OAXACA	Subtotal	1,037,931.52	2,594,828.80	207,586.30	518,965.76	1,245,517.82	3,113,794.56
	IVA(TASA %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	1,037,931.52	2,594,828.80	207,586.30	518,965.76	1,245,517.82	3,113,794.56

Se envía del mismo modo oficio de referencia 219001200100/JSPM/1179 del 13 de Septiembre de 2024, mediante el cual se propone al proveedor el convenio modificatorio al contrato No. 050GYR988T02823-009-00, así como oficio de aceptación del proveedor, en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada.

Es importante comentar que se requiere garantizar la continuidad de este servicio, el cual es una terapia soporte de vida para los pacientes con insuficiencia renal crónica, esta solicitud se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.



Agente  
Dra. Martha Escobar Vazquez

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Elaboró: Dra. Clara Eugenia Castillo Bustamante - Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa



SIN TEXTO



Oficio No. 219001200100/JSPPM/1179

Oaxaca de Juárez, 13 de Septiembre 2024

C. Pedro Miranda Jeronimo
Representante legal
Baxter S.A. de C.V.

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo requerido por la suscrita, como Administradora del Contrato, este Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización del convenio modificatorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo al contrato 050GYR988T02823-009-00 para la prestación del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20 OAXACA) de acuerdo a lo siguiente:

Table with 8 columns: OOAD/UMAE, Subtotal, IVA(TASA%), TOTAL, Contrato 050GYR988T02823-009-00 (Mínimo, Máximo), Importe Convenio 20% (Mínimo, Máximo), and Importe modificado: 050GYR988T02823-009-00 (Mínimo, Máximo).

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de bienes y contratación de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 para la prestación del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20 OAXACA mediante el contrato 050GYR988T02823-009-00

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 9 de su Reglamento.

Handwritten notes and stamps including 'Recibido', 'Baxter S.A. de C.V.', '13/sep/2024', and 'Av. Presidencia Lázaro Cárdenas 111, 4to Piso Col. Polanco V Sección 11, 91550 CUIMEX.' along with a signature.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
OOAD OAXACA**

**Dr. Martha Escobar Vazquez**  
**Titular de Jefatura de Prestaciones Medicas**  
**Administrador del contrato 050GYR988T02823-009-00**  
**Presente.**

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato **050GYR988T02823-009-00** para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2024 (partida 20. OAXACA)

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2024 (partida 20, OAXACA) referidos en el contrato **No. 050GYR988T02823-009-00** que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con OOAD OAXACA, me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato **No. 050GYR988T02823-009-00** para la continuidad del servicio del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2024 (partida 20, OAXACA) tal como lo menciona el oficio **No. 219001200100/JSPM/1179** de fecha 13 de septiembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA pacientes nuevos suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02823-009-00	\$1,037,931.52	\$2,594,828.80	\$207,586.30	\$518,965.76	\$1,245,517.82	\$3,113,794.56	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**RECIBIDO**  
18 SEP 2024  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
OOAD OAXACA

Atentamente

Lic. Pedro Miranda Jeronimo  
Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

ANEADO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

---

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000016878 - 2024

Dependencia Solicitante: D0021 Delegación Oaxaca  
 SEI Servicios Integrales  
 21020004 Oficina del COAD OAXACA

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 23/09/2024 Fecha Validación: 23/09/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 518,965.76	42060318	25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	319.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \_\_\_\_\_ \$ 518,965.76  
 QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 MN

ING. MARÍA PUERTO SANPEDRO SUAREZ  
 Encargada  
 ENCARGADO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

